



Resolución Administrativa

Lima, 07 de Julio de 2022

VISTO

El Expediente N° 11286-22, el Informe Técnico N° 031-2022-OL-HONADOMANI-SB de fecha 07 de julio de 2022, e Informe N° 030-2022-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 07 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, el numeral 157.1. del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;

Que, con fecha 04 de marzo de 2020, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y a la empresa Medic Logistic S.A.C. suscribieron el contrato N° 015-2020-HSB, para la contratación del SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, REACTIVOS, MATERIALES DE LABORATORIO Y MATERIAL ODONTOLÓGICO;

Que, con fecha 04 de marzo de 2022, se suscribe la Adenda de Prestaciones Adicionales N° 001-2022-HSB al Contrato N° 015-2020-HSB, la cual tiene por objeto la contratación de prestaciones adicionales del seis con veinticuatro por ciento (6.24%) del monto total original del Contrato N° 015-2020-HSB para la contratación del SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, REACTIVOS, MATERIALES DE LABORATORIO Y MATERIAL ODONTOLÓGICO, lo cual permitirá llegar a la finalidad y continuar con la ejecución del contrato;

Que, con fecha 05 de mayo de 2022, se suscribe la Adenda de Prestaciones Adicionales N° 002-2022-HSB al Contrato N° 015-2020-HSB, la cual tiene por objeto la contratación de prestaciones adicionales del seis con veinticuatro por ciento (6.24%) del monto total original del Contrato N° 015-2020-HSB para la contratación del SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, REACTIVOS, MATERIALES DE LABORATORIO Y MATERIAL ODONTOLÓGICO, lo cual permitirá llegar a la finalidad y continuar con la ejecución del contrato;



Que, mediante Nota Informativa N° 1083-2022-SF-DAT-HONADONAMI-SB de fecha 22 de junio de 2022, el Jefe del Servicio de Farmacia, solicita la ejecución de prestaciones adicionales hasta el 25%, en tanto se gestione un nuevo proceso para el alquiler de un almacén en condiciones de acuerdo a la normativa de las Buenas Prácticas de Almacenamiento;



Que, mediante Nota Informativa N° 1340-2022-DAT-HONADONAMI-SB de fecha 23 de junio de 2022, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la ejecución de prestaciones adicionales hasta el 25%, en tanto se gestione un nuevo proceso para el alquiler de un almacén en condiciones de acuerdo a la normativa de las Buenas Prácticas de Almacenamiento;



Que, con Oficio N° 080-2022-OL-HONADOMANI-SB de fecha 05 de julio de 2022, se comunicó a la empresa Medic Logistic S.A.C., la solicitud para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 015-2020-HSB y de contar con su aceptación, se sirva a remitir la documentación pertinente;

Que, con Nota Informativa N° 1289-OL-N° 399-EA.OL-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la certificación presupuestal para la contratación de prestaciones adicionales por el monto de S/ 117,803.80 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Tres con 80/100 soles), equivalente al 12.52% del monto original del contrato;

Que, con Carta S/N de fecha 07 de julio de 2022 la empresa MEDIC LOGISTIC S.A.C. remitió la documentación para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 015-2020-HSB;

Que, mediante Nota Informativa N° 670.UP.HONADOMANI.SB.2022, el Coordinador del Equipo de Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001032 por el monto S/ 117,803.80 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Tres con 80/100 soles), para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 015-2020-HSB, con cargo a afectar los Recursos Financieros de la Fuente de Financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados (RDR), Clasificador de Gastos: 23.27.11.1 y Meta SIAF 107;

Que, con Nota Informativa N° 746.OEPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 07 de julio de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001032 por el monto S/ 117,803.80 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Tres con 80/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2022-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de julio de 2022, la Oficina de Logística opinó, que es necesario realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 015-2020-HSB para el SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, REACTIVOS, MATERIALES DE LABORATORIO Y MATERIAL ODONTOLÓGICO, ascendente al valor de por el monto de S/ 117,396.20 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Seis con 20/100 soles), lo cual equivale al



Resolución Administrativa

Lima, 07 de Julio de 2022

12.48% del monto del contrato original;

Que, con Memorando N° 164-2022-OEA.HONADOMANI.SB, de fecha 07 de julio de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, emitió opinión favorable y solicitó a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 015-2020-HSB;

Que, mediante Informe N° 030-2021-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que lo concluido por la Oficina de Logística, se ajusta a derecho en el extremo de realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 015-2020-HSB, para el SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, REACTIVOS, MATERIALES DE LABORATORIO Y MATERIAL ODONTOLÓGICO, ascendente al valor de S/ 117,396.20 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Seis con 20/100 soles), lo cual equivale al 12.48% del monto del contrato original;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme señala numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 015-2020-HSB, con la empresa Medic Logistic S.A.C., para el Servicio de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Reactivos, Materiales de Laboratorio y Material Odontológico, ascendente a la suma de S/ 117,396.20 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos



Noventa y Seis con 20/100 soles), lo cual equivale al 12.48% del monto del Contrato Original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones necesarias a fin de que la Oficina de Logística formalice la adenda correspondiente a las prestaciones adicionales al Contrato N° 015-2020-HSB, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese, Comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/ADLCS/JCVO.
c.c.

- OEA
- OAJ
- OL
- Servicio de Farmacia
- OEI
- Archivo

